

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

LA ESTRELLA

Aprobado por el pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 19 de septiembre de 2009, el pliego de cláusulas administrativas que ha de regir el concurso para la adjudicación de una plaza de transporte urbano de viajeros en automóviles ligeros de alquiler con conductor en la categoría de auto-taxis, se expone al público durante un plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, para que puedan presentar reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la adjudicación se aplazará, cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas, que se transcribe a continuación:

**PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS
PARA LA ADJUDICACION MEDIANTE CONCURSO
DE UNA LICENCIA DE AUTO-TAXIS PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO DE
VIAJEROS EN AUTOMOVILES LIGEROS DE ALQUILER CON CONDUCTOR**

Primera.

El objeto de la presente convocatoria es la adjudicación por el procedimiento de concurso de una licencia de auto-taxis para la prestación del servicio de transporte urbano de viajeros en automóviles ligeros de alquiler con conductor, sin contador taxímetro. Y las correspondientes autorizaciones que habilitan para la prestación de servicios públicos interurbanos.

Segunda.

1. Condiciones generales:
 - a) Ser europeo y haber cumplido dieciocho años.
 - b) Aportar vehículo de la categoría turismo, con un número máximo de plazas de cinco y de antigüedad inferior a dos años.
 - c) Hallarse en posesión del permiso de conducción de clase B y BTP.
 - d) No padecer enfermedad infecto-contagiosa o impedimento físico que imposibilite o dificulte el normal ejercicio de la profesión.
 - e) Carecer de antecedentes penales.
2. Condiciones específicas:
 - a) No ser titular de otra licencia de auto-taxi en otra localidad.
 - b) Residir habitual y permanentemente en esta localidad, así como que el vehículo sobre el que recaiga la misma esté dado de alta en el IVTM de La Estrella.

Tercera.

La solicitud de licencia se formulará por el interesado dirigiéndolas al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de La Estrella y presentándolas en su Registro de Entrada durante el plazo de veinte días siguientes al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Cuarta.

- Los criterios de adjudicación se efectuarán con arreglo al siguiente baremo:
- a) Vecino del municipio, 1 punto por año completo o fracción de empadronamiento; con un máximo de 5 puntos.
 - b) Experiencia mínima de un año en el servicio de transporte de viajeros 0,5 puntos por año completo, con un máximo de 5 puntos.

Quinta.

1. No se exigirá a los aspirantes la presentación previa de la documentación justificativa de las condiciones generales y específicas fijadas en la cláusula segunda.
2. Los adjudicatarios de las licencias deberán presentar los documentos a que hace referencia el apartado anterior en el plazo de un mes. Y están obligados a prestar servicio con el vehículo correspondiente en el plazo de sesenta días naturales, contados desde la fecha de la concesión de licencia.

Sexta.

La adjudicación de la licencia se efectuará por el pleno del Ayuntamiento, en un plazo no superior a tres meses desde la finalización del plazo para presentación de solicitudes.

La Estrella 2 de octubre de 2009.–El Alcalde, Agustín Martín Cantero.

N.º I.-10296